

1 DISEÑO BÁSICO

1.0 Índice e introducción.

- 1.0.1 Índice.
- 1.0.2 Introducción. (1)
- 1.0.3 Introducción. (2)

1.1 Imagen Institucional.

- 1.1.1 Escudo Oficial de Andalucía.
- 1.1.2 Logotipo.
- 1.1.3 Símbolo.
- 1.1.4 Versiones.
- 1.1.5 Marca.
- 1.1.6 Composición del Logotipo y nombre de Consejería.
- 1.1.7 Composición de la Marca asociada al nombre de Consejería.
- 1.1.8 Tipografías Complementarias.
- 1.1.9 Tipografía Auxiliar.
- 1.1.10 Colores.

1.2 Imagen Genérica.

- 1.2.1 Símbolo.
- 1.2.2 Marca.
- 1.2.3 Versiones.
- 1.2.4 Composición de la Marca asociada al nombre de Consejería.
- 1.2.5 Marca Identificativa de Organismos Autónomos , Empresas Públicas, Fundaciones y otras Entidades.
- 1.2.6 Indiana Genérica.

1.3 Imagen de Comunidad Autónoma.

- 1.3.1 Marca de Comunidad Autónoma.
- 1.3.2 Marca de Promoción Turística.

En este capítulo, se establecen las señas básicas de identidad de la Junta de Andalucía, es decir los elementos gráficos que configuran su imagen y nos servirán para visualizar dicha identidad.

La nueva Imagen Corporativa de la Junta de Andalucía parte de la revisión y actualización de los elementos gráficos utilizados hasta ahora, dando un mayor protagonismo al nombre Junta de Andalucía (Imagen Institucional), e incorpora otros que ligados gráfica y simbólicamente con los anteriores aportan una imagen más actual, dinámica y coherente con la acción de gobierno y la prestación de servicios (Imagen Genérica), así como de Andalucía, como país (Imagen de Comunidad Autónoma).

Escudo Oficial de Andalucía

El Escudo Oficial de la Junta de Andalucía es el modelo descrito en el artículo 1º y 2º de la Ley 3/1982, sobre el Himno y Escudo de Andalucía.

Si bien el logotipo de reproducción simplificada del Escudo de Andalucía ha sido de uso generalizado para la Administración Autonómica desde su aprobación (Orden 17 de Febrero de 1984), en determinados casos de carácter eminentemente protocolario e institucional se requiere la utilización del modelo Oficial de Escudo.

Para evitar las múltiples variaciones, que se han venido realizando en su reproducción, debido a las limitaciones tanto del diseño recogido en el artículo 2º de la ley 3/1982, sobre el Himno y el Escudo de Andalucía, como de las propias especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 212/1983, del 19 de Octubre, se recoge a continuación el diseño debidamente vectorizado.

El Escudo Oficial se reproducirá en la Bandera de Andalucía por ambas caras y en situación centrada; y tendrá una altura de dos quintas partes de la anchura de la Bandera, según se regula en el Decreto 213/1983, de 19 de octubre

Imagen Institucional

La imagen institucional, básicamente constituida por el logotipo "JUNTA DE ANDALUCÍA" y el Símbolo (escudo simplificado), representado, en general, de forma separada de aquél y en versión parcial, se circunscribe al ámbito administrativo de las Consejerías.

Logotipo

El nombre de JUNTA DE ANDALUCÍA se compone con el Alfabeto Andaluz, diseñado específicamente para tal fin; lo que confiere al nombre carácter de logotipo y, por tanto, de símbolo.

En la imagen institucional, el logotipo asume el mayor protagonismo en la personalización e identificación de la Junta de Andalucía.

Símbolo

El escudo simplificado es también un símbolo, en principio de concepción clásica, a pesar de su simplificación; razón por la que se produce una cierta incompatibilidad al presentarlos juntos.

Por tanto, el Símbolo (Escudo) y Logotipo (Nombre) se representarán, en general, de forma separada.

El Símbolo se utilizará de forma parcial y velado, como fondo.

El Símbolo integrado con el Logotipo se utilizará tan sólo en aquellas aplicaciones de carácter específicamente protocolario, en las que su presencia sea imprescindible.

Color

Se ha elegido como Color Corporativo el pantone 356, cuyas versiones C (brillo) y U (mate) mantienen un mayor parecido, garantizando de esta manera una mayor uniformidad en los impresos realizados tanto en papel brillo como en papel mate. El pantone 355 tenía el problema de que, en su aplicación mate, variaba el color considerablemente.

De igual manera, el pantone 356 es más fácil de identificar con la carta RAL de pinturas industriales, quedando asimilado al RAL 6029.

Se utilizará siempre el color verde corporativo de forma preferente; contemplándose el pantone 617 y el negro, con sus respectivos matices, como colores complementarios, sólo para aquellas aplicaciones expresamente descritas en el Manual o en casos singulares que requieran dicho tratamiento de color.

Imagen Genérica

Se establece una nueva simbología para identificación de la Junta de Andalucía, en todas las actuaciones y servicios que presta a los ciudadanos y, en general, en todas aquellas manifestaciones que hacen patente la acción de gobierno; por tanto, estará presente en todas las actividades de información y difusión publicitaria, publicaciones, señalización de edificios y de obras, así como también deberá necesariamente coexistir con las identidades propias de Organismos y Empresas Públicas dependientes de la Junta de Andalucía.

La nueva imagen está compuesta por el logotipo institucional y un nuevo símbolo. Éste se inspira, de forma sintética, en los elementos definitorios del escudo de Andalucía:

- La Bandera, en forma de arco de medio punto, se expande convirtiéndose en ondas, que, en movimiento, se proyectan al exterior.

- El Hércules se concentra en un triángulo, figura estática, que como una brújula apunta hacia el Norte.

Con esta simbología queremos representar a la nueva Andalucía, una Andalucía de progreso, que apuesta por el futuro y está en comunicación constante con las nuevas tendencias y tecnologías, que no renuncia a su historia, su cultura y sus raíces.

Este nuevo símbolo se integra con el Logotipo formando un conjunto armónico, constituyendo un claro referente con la imagen institucional.

Imagen de Comunidad Autónoma

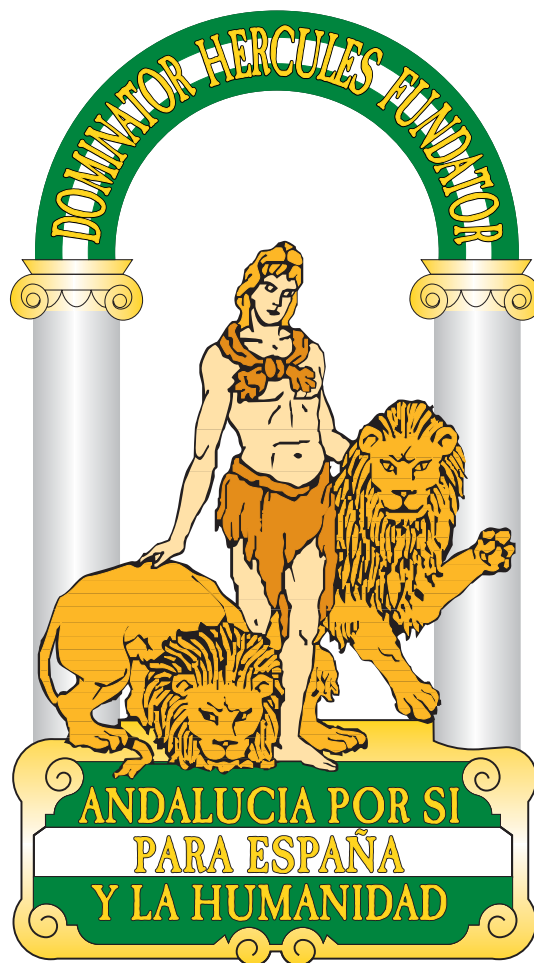
Por último, se ha desarrollado una marca para identificar la presencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en actuaciones de promoción en las que intervenga la Junta de Andalucía de forma conjunta con otras Entidades e Instituciones.

Marca que tiene en común con la anterior el Símbolo, con una ligera variante de color en el triángulo, e incorpora una tipología de letra para el nombre de ANDALUCÍA.

Escudo Oficial de Andalucía

El Escudo Oficial de la Junta de Andalucía es el modelo descrito en el artículo 1º y 2º de la Ley 3/1982, sobre el Himno y Escudo de Andalucía.

Las versiones aquí representadas solo deben reproducirse a partir de los originales vectorizados que pueden "descargarse" de esta página web.



LOGOTIPO.

En el presente Manual, se utiliza como elemento de identidad básico el logotipo "JUNTA DE ANDALUCÍA". Las versiones autorizadas, con carácter general, del Logotipo son las reproducidas en esta lámina:

- Color verde Corporativo
- Blanco sobre color verde Corporativo
- Negro
- Blanco sobre negro

Además de estas versiones, sólo podrán utilizarse aquéllas de uso específico recogidas en las aplicaciones de este Manual. Para su reproducción, se utilizarán las muestras originales y los formatos incluidos en el soporte informático suministrado con el mismo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA

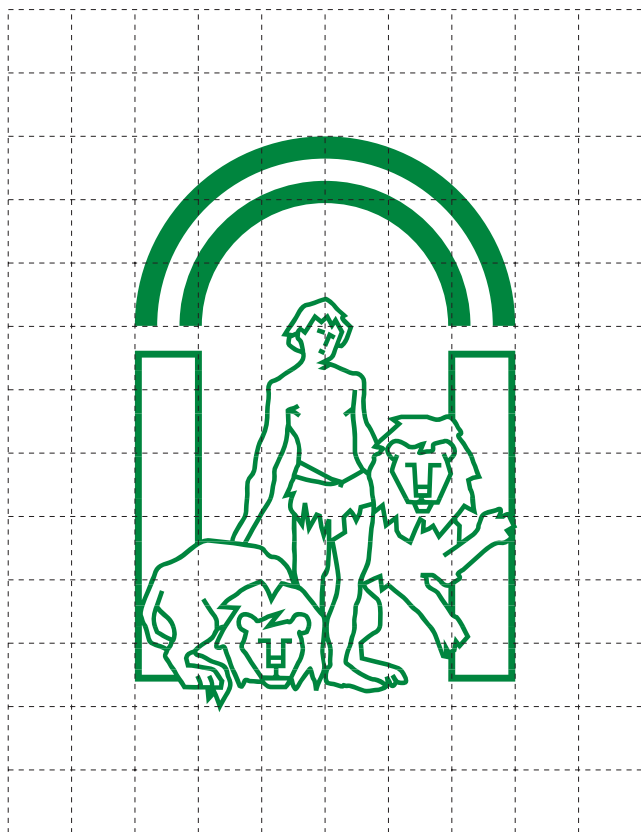
JUNTA DE ANDALUCÍA

SÍMBOLO.

El símbolo se corresponde con una simplificación del Escudo de Andalucía.

Las configuraciones del símbolo representadas en esta lámina, en las proporciones delimitadas por la retícula, serán las únicas autorizadas para el uso común; debiendo reproducirse únicamente en las formas y colores que establecen las normas de aplicación recogidas en este Manual.

La línea exterior de la retícula representa el área mínima de inscripción del símbolo y, al mismo tiempo, la zona de protección del mismo, debiendo quedar esa zona exenta de cualquier elemento gráfico.



VERSIONES DEL SÍMBOLO.

Las versiones autorizadas, tanto en color verde corporativo Pantone 356 como en blanco y negro, son las reproducidas en esta lámina, y los tramados, con los diferentes matices de los mismos, se corresponderán a un 10%, 20%, etc. Para su reproducción, se utilizarán las muestras originales y los formatos incluidos en el soporte informático suministrado con este Manual.

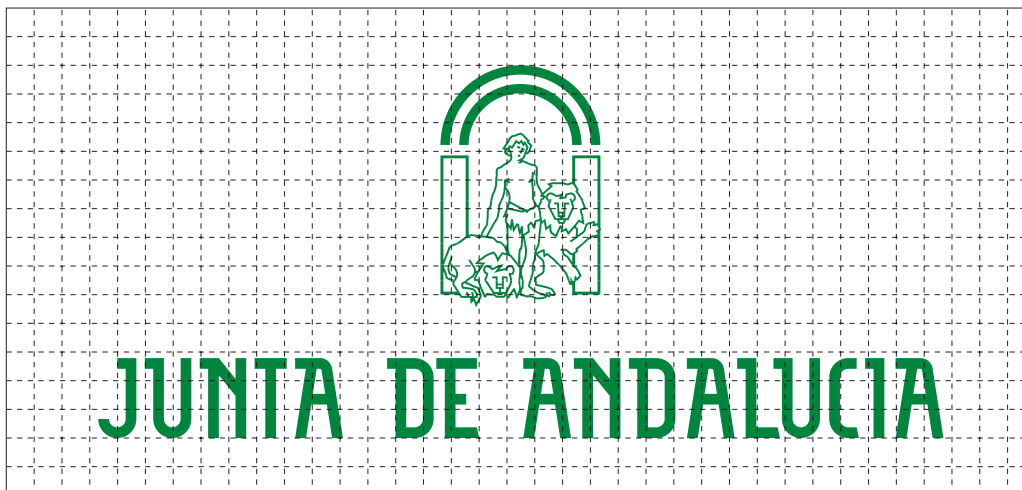


MARCA INSTITUCIONAL

La Marca Institucional la forman el conjunto del Símbolo y el Logotipo, reproducidos en la posición y proporciones indicadas.

La Marca Institucional representada en esta lámina sólo se utilizará en las aplicaciones contenidas en este Manual que así lo requieran o en aquellos casos en que por el carácter institucional sea necesario.

En las hojas siguientes, se representan las composiciones del Logotipo asociado a las diferentes Consejerías y el conjunto de la Marca asociada a Consejería. Estas serán las únicas composiciones autorizadas.



COMPOSICIÓN DE LOGOTIPO Y NOMBRE DE CONSEJERÍA

El Logotipo asociado al nombre de la Consejería se compondrá siempre en la proporción que se recoge a continuación. Si bien puede justificarse a izquierda, centro o derecha según las aplicaciones, la composición centrada debe ser la de uso mas generalizado.

COMPOSICIÓN JUSTIFICADA CENTRO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

COMPOSICIÓN DE LA MARCA INSTITUCIONAL ASOCIADA AL NOMBRE DE CONSEJERÍA

El nombre de la Consejería aparecerá integrado con la Marca Institucional únicamente en los casos contemplados en el Manual en que así proceda; en ningún caso se asociara con estos el nombre de una Dirección General, Organismo Autónomo, Empresa Pública o Servicio.

Cuando, por el contenido del mensaje, sea necesario que se visualice la relación o referencia con un centro gestor de la Administración, se recogerá este en el cuerpo o texto del anuncio, cartel o soporte audiovisual. En el caso de publicaciones, el lugar idóneo será en los créditos de la publicación.

En los casos en los que necesariamente tenga que utilizarse la Marca con el nombre de la Consejería, se utilizará la composición centrada y en la proporción recogida:



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



TIPOGRAFÍAS COMPLEMENTARIAS.

Las Tipografías complementarias acompañarán al resto de los elementos de Identidad Corporativa, en las diferentes aplicaciones, y serán:

-ERAS DEMI (Eras Bk BT) negrita, comprimida al 80 %.

Se utilizará en versales para la composición de las diferentes denominaciones de las Consejerías.

-ERAS MEDIUM (Eras Md BT) comprimida al 80 %.

Se utilizará para la composición del resto de textos preimpresos.

ERAS DEMI

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRS
TUVWXYZabcdefghijklmnño
pqrstuvwxyz.i!# \$ % / & * () -
+ = ° " ¿ ? 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9**

ERAS MEDIUM

**ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTU
VWXYZabcdefghijklmnñoopqrst
uvwxyz.i!# \$ % / & * () - + = ° " ¿ ?
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9**

TIPOGRAFÍA AUXILIAR.

La Tipografía Auxiliar será la NEWS GOTHIC (NewsGotT) y se utilizará para confeccionar el contenido de todo tipo de cartas, informes, documentos, etc., realizados con procesadores de texto o autoedición.

Los títulos y apartados, que sean preciso destacar, se realizarán en News Gothic negrita y el resto del texto en News Gothic.

La única excepción admitida serán los formularios con papel autocopiativo, que necesariamente tengan que imprimirse con impresoras matriciales; en cuyo caso, la fuente tipográfica será la Courier.

Los textos que, con esta tipografía auxiliar, se incorporen en cualquier elemento de señalización irán comprimidos al 80%.

NEWS GOTHIC

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
TUVWXYZabcdefghijklmnopqrstuvwxyz
.;!#\$%&*()-+=^o''¿?
0123456789

NEWS GOTHIC NEGRITA

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
RSTUVWXYZabcdefghijklmnopqrstuvwxyz
mnñopqrstuvwxyz.;!#\$%
/&*()-+=^o''¿?0123456789**

COLORES

El color corporativo básico será el verde PANTONE 356, con sus respectivos matices.

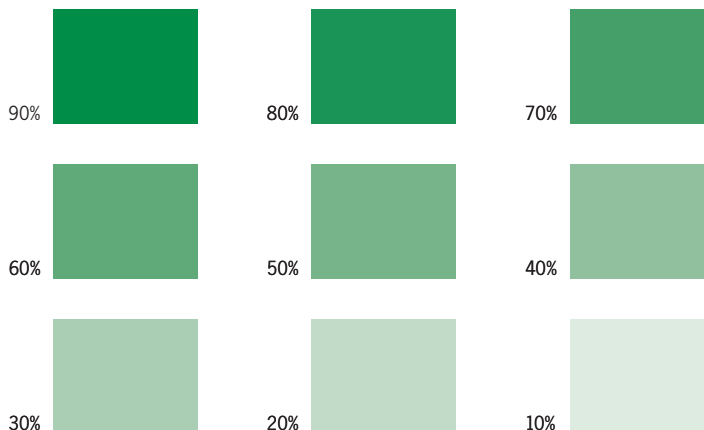
Los colores complementarios serán el amarillo PANTONE 617 y el NEGRO, con sus respectivos matices.

Tanto el color corporativo como los complementarios se utilizarán en las aplicaciones y de la forma descrita en este Manual. Asimismo, la utilización de los matices del color corporativo y complementarios se hará en las aplicaciones que expresamente se recogen en el Manual.

COLOR CORPORATIVO PANTONE 356



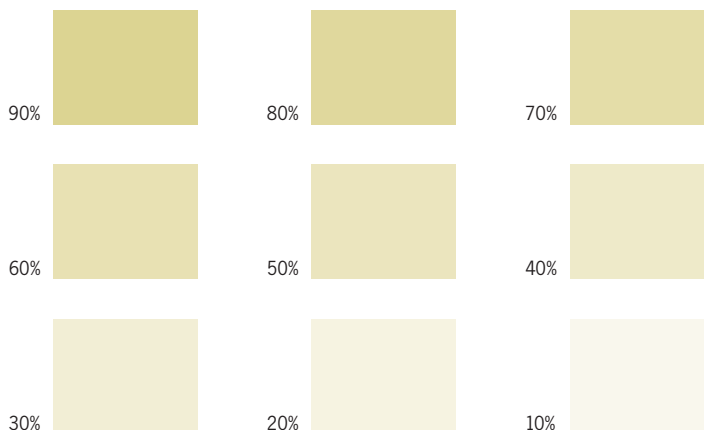
MATICES COLOR CORPORATIVO PANTONE 356



COLOR COMPLEMENTARIO PANTONE 617



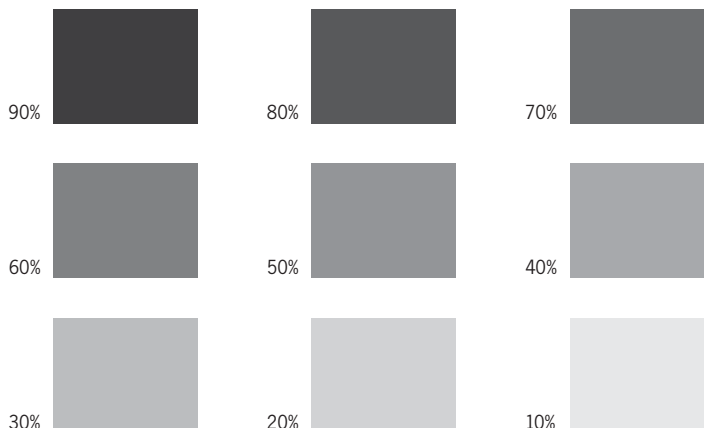
MATICES COLOR COMPLEMENTARIO PANTONE 617



COLOR COMPLEMENTARIO NEGRO



MATICES COLOR COMPLEMENTARIO NEGRO



SÍMBOLO GENÉRICO

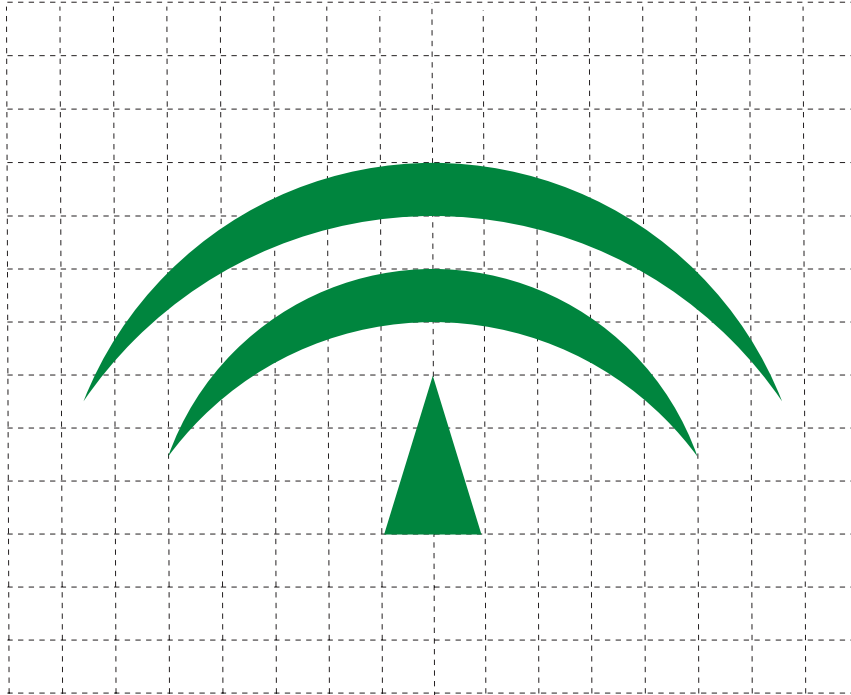
El Símbolo Genérico es una síntesis del escudo, con atributos de Modernidad y Dinamismo.

Contiene, de forma sintética, los elementos definitorios del escudo de Andalucía:

- La Bandera, en forma de arco de medio punto, se expande convirtiéndose en ondas que se proyectan hacia el exterior.
- Hércules se concentra en un triángulo, figura estática, que como una brújula apunta hacia el Norte.

Con esta simbología se representa a la nueva Andalucía, una Andalucía de progreso, en movimiento y en comunicación constante con las nuevas tendencias y tecnologías, sin renunciar a su historia, su cultura y sus raíces.

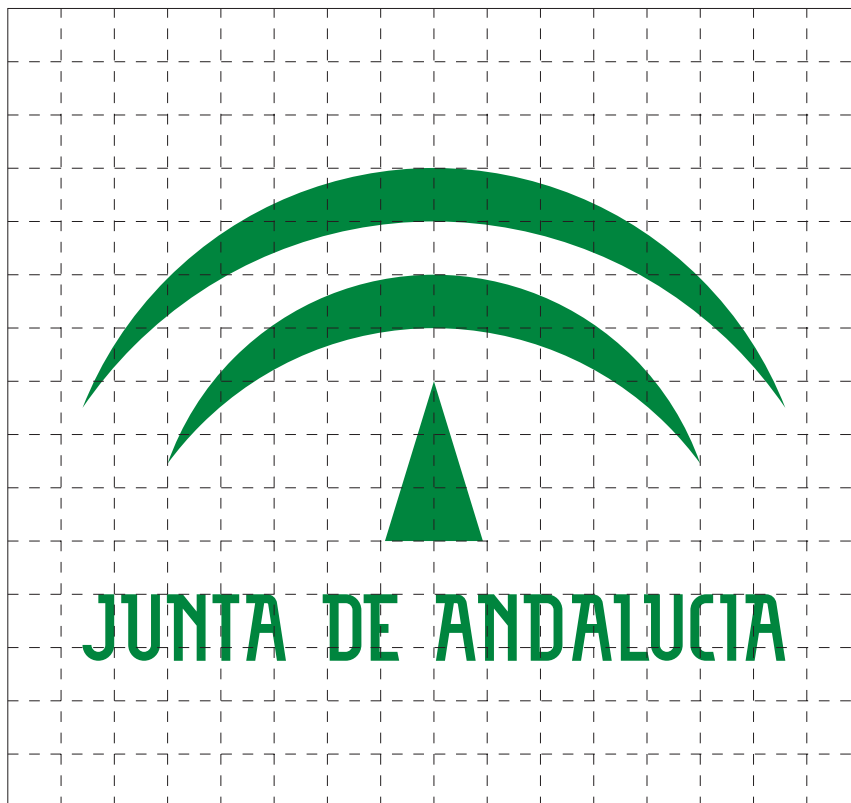
Su uso se extenderá a todas aquellas manifestaciones en las que la Junta de Andalucía actúa en comunicación directa con los ciudadanos, estando también presente en los Organismos, Entidades y Empresas Públicas que gestiona o en que participa, así como en el patrimonio que mantiene, haciendo patente su acción de gobierno.



MARCA GENÉRICA

La Marca Genérica es la unión del Símbolo Genérico y el Logotipo Institucional.

Su reproducción se realizará siempre en la situación y proporciones representadas en esta lámina; respetando la zona de protección delimitada por la línea exterior de la retícula.



VERSIONES MARCA GENÉRICA

Las versiones autorizadas, con carácter general, de la Marca Genérica son las reproducidas en ésta lámina, con los tramados correspondientes al 10%, 20% etc.; considerándose preferente la utilización del color verde corporativo sobre blanco y blanco sobre verde. Las restantes se utilizarán en las aplicaciones que recoge el Manual, y en casos específicos, por razones de equilibrio de color que así lo requiera.

Para su reproducción, se utilizarán las muestras originales y formatos incluidos en el soporte informático suministrado con este Manual.



COMPOSICIÓN DE LA MARCA GENÉRICA ASOCIADA AL NOMBRE DE CONSEJERÍA

El nombre de la Consejería aparecerá integrado con la Marca Genérica únicamente en los casos contemplados en el Manual en que así proceda; en ningún caso se asociara con estos el nombre de una Dirección General, Organismo Autónomo, Empresa Pública o Servicio.

Cuando, por el contenido del mensaje, sea necesario que se visualice la relación o referencia con un centro gestor de la Administración, se recogerá este en el cuerpo o texto del anuncio, cartel o soporte audiovisual. En el caso de publicaciones, el lugar idóneo será en los créditos de la publicación.

En los casos en los que necesariamente tenga que utilizarse la Marca con el nombre de la Consejería, se utilizará la composición centrada y en la proporción recogida:



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MARCA IDENTIFICATIVA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES.

El elemento gráfico de identificación de los Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y Empresas, Fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia que se relacionan en el artículo 1 del Decreto 149/2007, de 15 de mayo, será la marca genérica en su versión pastilla asociada al nombre de la Consejería y la denominación del ente.

La disposición y proporciones serán únicamente las aquí representadas.



En alguna aplicación concreta, podrá utilizarse la Marca Asociada a la denominación, en su versión exenta. La disposición y proporciones serán únicamente las aquí representadas.



Con carácter general, las páginas 1.2.5 y 2.3.1 a 2.3.7 del Manual de Identidad Corporativa, junto con las aplicaciones correspondientes a Publicaciones y Señalización, recogen la nueva identificación corporativa de los entes anteriormente citados, que serán de obligada observancia por todos ellos.

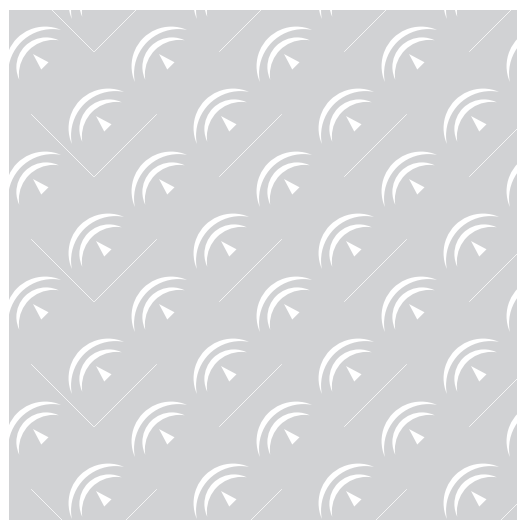
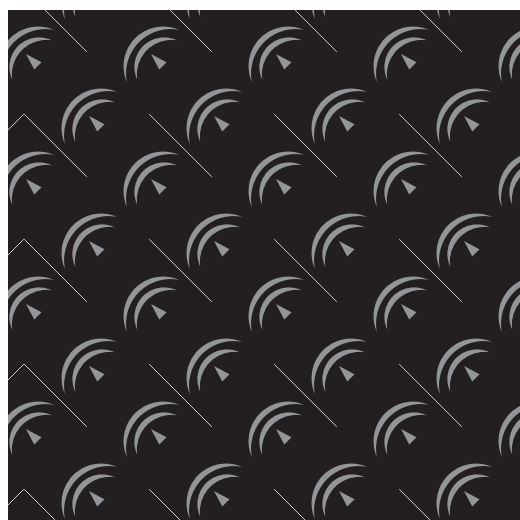
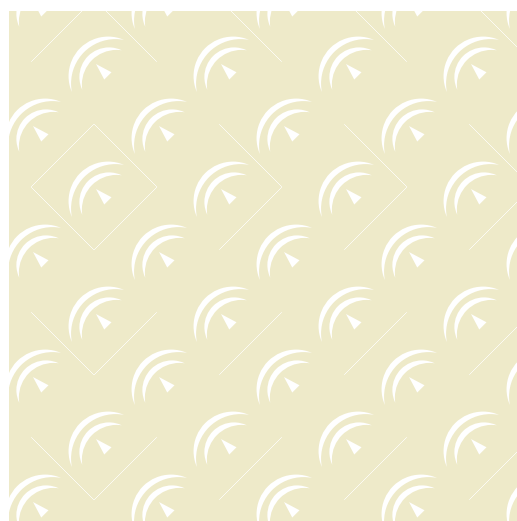
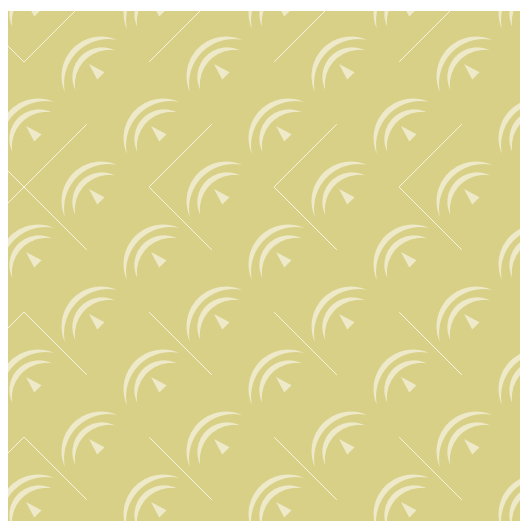
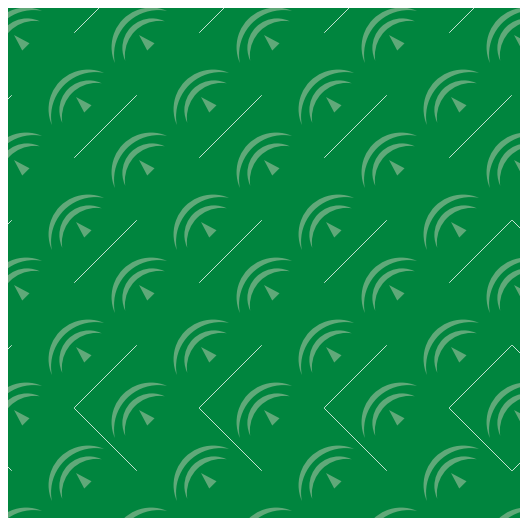
Las únicas excepciones a la aplicación de la nueva identidad corporativa establecida en este Manual para los citados Organismos y Entidades corresponden a:

- La RTVA y sus sociedades filiales, en atención al carácter y la naturaleza de la actividad específica que desarrollan.
- El grafismo del "061", que se debe mantener, dado el carácter de ámbito nacional que tiene dicho número; en cualquier caso, siempre de forma independiente de la imagen de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que se adecuará a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa con carácter general para Organismos Autónomos y Empresas Públicas.
- La nueva marca "Andalucía", como marca específica que aglutine e identifique las actividades relacionadas con la proyección de la oferta y promoción turística de Andalucía. Y ello, con independencia de la imagen de las Empresas Públicas Turismo y Deporte Andaluz, que se adecuarán a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa con carácter general para Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

INDIANA GENÉRICA

La Indiana Genérica (composición repetitiva del símbolo) se utilizará como fondo en algunas de las aplicaciones contenidas en este Manual y otras que así lo requieran

La Indiana podrá reproducirse en las distintas combinaciones de los colores corporativo y complementarios, con sus respectivos matices.



MARCA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se ha desarrollado una marca para identificar la presencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en actuaciones de promoción en las que intervenga la Junta de Andalucía de forma conjunta con otras Entidades e Instituciones. Sus colores serán: Verde pantone 356 y Amarillo pantone 123.

Su reproducción se realizará siempre en la situación y proporciones representadas en esta lámina; respetando la zona de protección delimitada por la línea exterior de la retícula.



MARCA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Para identificación de las actividades relacionadas con la proyección y promoción turísticas de Andalucía, se utilizará la marca que se reproduce, en la situación y proporciones delimitada por la retícula aquí recogida. Se establece un área de protección mínima, cuyo perímetro equivale a una tercera parte de la altura total de la marca.



Para la reproducción de la marca en diversos soportes, se han establecido cinco versiones cromáticas: tres principales (mosaico, naturaleza y pasión) y dos complementarias (crepúsculo y fiesta). La composición y el porcentaje de cada una de ellas deben ser respetados rigurosamente.

Gama cromática principal:



Mosaico

- 3c/100m/0y/0n
- 0c/47m/100y/0n
- 41c/0m/100y/0n
- 100c/0m/100y/0n
- 100c/0m/0y/0n
- 100c/79m/0y/0n



Naturaleza

- 100c/79m/0y/0n
- 100c/0m/0y/0n
- 41c/0m/100y/0n
- 100c/0m/100y/0n
- 100c/0m/100y/46n



Pasión

- 13c/100m/100y/0n
- 0c/100m/100y/0n
- 0c/34m/100y/0n
- 3c/100m/0y/0n
- 21c/100m/0y/0n

Gama cromática complementaria:



Crepúsculo

- 58c/100m/0y/0n
- 3c/100m/0y/0n
- 0c/73m/100y/0n
- 0c/47m/100y/0n



Fiesta

- 0c/81m/100y/0n
- 0c/34m/100y/0n
- 41c/0m/100y/0n
- 100c/0m/100y/0n
- 100c/0m/100y/46n

